



Municipalidad Provincial de Carhuaz

DECRETO DE ALCALDÍA N° 031-2023-MPC/A

Carhuaz, 27 de diciembre del 2023

VISTO:

El Expediente administrativo N°010433-2023-MPC/TD, de fecha 13 de diciembre de 2023, presentado por Don: **YONFER FELIX GONZALES REYES**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **NILSA NORMA SOLIS GONZALES**, Informe N° 048-2023-MPC/GSMYGA-SURC, de fecha 21 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, Expediente administrativo N°010433-2023-MPC/TD, de fecha 13 de diciembre de 2023, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de esta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes **YONFER FELIX GONZALES REYES** con Doña **NILSA NORMA SOLIS GONZALES**, el día sábado 13 de enero de 2024, a horas 13:00 p.m. lugar de celebración "LOCAL RECREO EL CHOLO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el registro y cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alc./CECG
OGACGD/jjaa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARÓ GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662